

CORRIENTES, 23 de Octubre de 1998.-

ORDENANZA N° 3430

VISTO:

La necesidad de ordenar el tránsito vehicular en la ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, las unidades de transporte de colectivos de Pasajeros que realizan el recorrido de CORRIENTES a RESISTENCIA, que desciendan del Puente “Gral. Manuel Belgrano” ingresan a nuestra ciudad por la Avenida 3 de Abril hasta la calle Buenos Aires, donde giran al Centro de la Ciudad.

Que, en la intersección de las dos arterias se produce el giro de todos los vehículos procedentes del Sector Sur – Oeste de la Ciudad con destino al Centro.

Que, las unidades de colectivos paran en el medio de la calzada sobre la calle Buenos Aires al 1500, para producir el descenso de pasajeros que toman destino diferente al Centro de la Ciudad; entorpeciendo la fluidez del tránsito vehicular propio de los barrios antes mencionados.

Que, es deber del Honorable Concejo Deliberante contemplar la seguridad vial y de los transeúntes de la Ciudad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- PROHIBASE el estacionamiento vehicular sobre la calle Buenos Aires al 1500 en los últimos 30 metros sobre la Avenida 3 de Abril, que deberá señalizarse y utilizarse exclusivamente para parada de colectivos que realizan el giro de Sur a Norte sobre esa arteria.

ART. 2°.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°.- Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART. 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Dra. DORA VALLEJO AÑASCO

Presidente
ARQ. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario